



Ayuntamiento de Castellón de la Plana
Secretaría General del Pleno

En caso de contener este documento datos de carácter personal objeto de protección, estos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

PLENO DEL AYUNTAMIENTO.

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN LA SESIÓN ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL 29 DE OCTUBRE DE 2015.

SECRETARÍA GENERAL.

1.- Aprobar las actas de las sesiones ordinarias celebradas los días 10 y 24 de septiembre de 2015.

2.- Toma de posesión del cargo de Concejal de Don José Antonio Zamora de Francisco.

3.- Dar cuenta de resoluciones y acuerdos de la Junta de Gobierno Local en materia de organización y funcionamiento.

COMISIÓN DE INNOVACIÓN, EMPLEO Y CREATIVIDAD CIUDADANA.

4.- Cesar como miembro del Consejo Escolar Municipal, a don Pau Sancho Puerto, en representación de los padres y madres de alumnos y alumnas de centros escolares de este municipio y proclamar como miembro del Consejo Escolar Municipal, en sustitución del anterior y en calidad de vocal a don Alfons Dastis Canela, como representante de los padres y madres de alumnos y alumnas de centros escolares de este municipio.

5.- Proponer a la a la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, como fiestas de carácter local para el año 2016 en el municipio de Castellón de la Plana, las fechas del 29 de febrero de 2016, lunes de la semana de las Fiestas de la Magdalena y el 29 de junio de 2013, festividad de San Pedro.

6.- Determinar las siguientes asociaciones que designarán a un representante para formar parte como vocal del Consejo Municipal de Cultura: Societat Castellonenca de Cultura; Ateneo Cultural de Castellón; Societat Filharmònica de Castelló; Asociación Cultural de Bellas Artes y Artesanía; Asociación Literaria

Castellonense de Amigos de la Poesía; Associació Cultural Cardona Vives; Asociación Cultural Gregal; Associació Belenista de Castelló; Asociación Casino Antiguo; Associació Cultural La Barraca; Asociación Verda Rondeto; Associació Col·lectiu de la Llengua i de la Cultura de Castelló; Amics de la Natura; Cau de l'Art; Grup Geoda de Castelló; Projecta Castellón; Grup per la Recerca de la Memòria Històrica de Castelló; Associació Brau Blocau; Asociación Amigos de los Caballos; Asociación Coral Juan Ramón Herrero; Associació Coral Polifònica Sant Pere del Grau de Castelló; Associació Cultural Els de la Fileta; Associació Cultural Grup de Teatre L'Armelar; Asociación Cultural Proyecto Liber; Associació Grup de Danses La Nova Escola; Asociación Grupo Mágico de Castellón; Associació Rosa de Maig; Asociación Saoco Mix por la Música Latina y las Artes; Asociación Unión de Aficionados La Puntilla; Associació Cultural i Gastronòmica Grup de Teatre L'Enfilat; Associació Unió Musical del Grau; Castelló per la Llengua; Club Taurino; Grup de Teatre Baladre; Grup de Teatre Tragapinyols; Unión Musical Castellonense; y Amart Asociación Movimiento Artístico.

COMISIÓN DE DERECHOS Y SERVICIOS.

7.- Autorizar a la mercantil Vallehermoso División Promoción S.A., para ceder la condición de Agente Urbanizador del Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución 48-UE-R, a favor de la mercantil Tenedora de Inversiones y Participaciones S.L; condicionar la autorización a que la mercantil Vallehermoso División Promoción S.A. ceda en documento público la condición de Urbanizador del Programa mencionado a la mercantil Tenedora de Inversiones y Participaciones S.L y que así lo acredite ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes desde que le sea notificado este acuerdo y requerir a la mercantil Tenedora de Inversiones y Participaciones S.L., para que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde la formalización de la cesión en documento público, ingrese aval o fianza por valor de 30.062,14 euros en la Tesorería Municipal en concepto de garantía del Programa.

8.- No admitir a trámite la solicitud de suspensión temporal de la ejecución del Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución 11 UE-T, formulada por la Agrupación de Interés Urbanístico San Isidro dado que no cumple con el requisito exigido en la Disposición Transitoria Octava de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana, relativo a la formalización del contrato de programación y declarar la caducidad del procedimiento de adjudicación del Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución 11 UE-T, aprobado y adjudicado a la Agrupación de Interés Urbanístico San Isidro, mediante acuerdo plenario de 29 de mayo de 2008 y sujetar el ámbito de la Actuación al régimen de suelo sin programación.

9.- Darse por enterada de la interposición por Jardines de Castalia S.L. del recurso nº 2/158/2015, contra el acuerdo Pleno de Castellón de la Plana de fecha 18 de diciembre de 2014 relativo a la resolución del contrato suscrito con Jardines de Castalia S.L. como adjudicataria del desarrollo y ejecución del Programa de Actuación Integrada de las Unidades de Ejecución 15-UE-R y 81-UE-R y personarse y mostrarse parte el Ayuntamiento de Castellón de la Plana como demandado en el recurso referido ante el Juzgado lo Contencioso-Administrativo número dos de Castellón, mediante la representación conferida a los Procuradores de los Tribunales don Fernando Bosch Melis o don Alfonso Morales Hernández Sanjuan, indistintamente, bajo la Dirección Técnica de los Letrados de la Asesoría Municipal doña Mercedes Torán Monferrer, don Miguel Arrufat Pujol o don Gabriel Eixea Agustí, indistintamente, a fin de seguir en todos sus trámites, incidentes e instancias el repetido recurso contencioso administrativo, así como



Ayuntamiento de Castellón de la Plana
Secretaría General del Pleno

interponer en su día y en su caso, los recursos procedentes incluido el de casación.

COMISIÓN DE GOBIERNO ABIERTO Y PARTICIPACIÓN.

10.- Dar cuenta del Informe de Fiscalización de la Sindicatura de Cuentas de diversos aspectos de la actividad económico financiera del Ayuntamiento de Castellón de la Plana.

11.- Dar cuenta del informe sobre el cumplimiento por este Ayuntamiento de los requisitos y limitaciones que respecto a su personal eventual establece el artículo 104.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

12.- Desestimar la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

13.- Desestimar la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

14.- Modificar los siguientes artículos de la Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local por ocupaciones del subsuelo, suelo de la vía pública y terrenos de uso público y vuelo de la vía pública con determinados aprovechamientos: Artículo 2 BIS, epígrafes 2.1, 2.5, 2.6, 2.7, 2.11 y 2.13 del artículo 6, los apartados 3, 4 y 6 del artículo 8.

Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local por ocupaciones del subsuelo, suelo de la vía pública y terrenos de uso público y vuelo de la vía pública con determinados aprovechamientos, con vigencia a partir del día 1 de enero de 2016, y que continúe en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación; someter el presente acuerdo a exposición pública durante el plazo de treinta días, en el "Tablón de Anuncios" de este Excelentísimo Ayuntamiento, y el expediente de la citada modificación de la Ordenanza Fiscal, por idéntico plazo, en la Administración Tributaria Local del mismo, mediante anuncios a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en un diario de los de mayor difusión de la provincia, dentro de cuyo plazo los interesados, podrán examinar el expediente, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas y entender definitivamente adoptado el presente acuerdo en el caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública del mismo, y publicar, en este caso, en el Boletín Oficial de la Provincia el presente acuerdo y el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza Fiscal, entrando en vigor, una vez efectuada la citada publicación, el 1 de enero de 2016.

15.- Desestimar la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local por entradas de Vehículos a través de las aceras y reservas de la vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

16.- Aprobar la supresión de la tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local por estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en las vías públicas municipales de permanencia limitada.

Aprobar provisionalmente la derogación de la Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas citadas en el punto anterior, que fue aprobada por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2001 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 141 de fecha 24 de noviembre de 2001; someter el presente acuerdo a exposición pública durante el plazo de treinta días, en el "Tablón de Anuncios" de este Excelentísimo Ayuntamiento, y el expediente por idéntico plazo, en la Administración Tributaria Local, mediante anuncios a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en un diario de los de mayor difusión de la provincia, dentro de cuyo plazo los interesados podrán examinar el expediente, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; y entender definitivamente adoptado el presente acuerdo, en el caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública del mismo, y publicar, en este caso, en el Boletín Oficial de la Provincia el presente acuerdo, entrando en vigor, el mismo día de su publicación.

17.- Aprobar la supresión de los precios públicos por la prestación del servicio de préstamo de bicicletas públicas "Bicicas" y la derogación de su Texto Regulador, aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2011, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 132 de fecha 27 de octubre de 2011; con efectos del día siguiente a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

18.- Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Créditos número 3P/2015 por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos del vigente Presupuesto por un importe total de 2.086.728,32 euros; establecer que este expediente de Modificación de Créditos se exponga al público en las oficinas del "órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad", previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación por quince días hábiles, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno y continuar su trámite reglamentario; si durante dicho plazo no se presentarán reclamaciones, el citado expediente de Modificación de Crédito se considerará definitivamente aprobado, insertándose en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor una vez haya sido publicado.

19.- Solicitar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas el fraccionamiento en 10 años (120 mensualidades) para que el Ayuntamiento de Castellón reintegre la cantidad pendiente por la liquidación negativa de la participación en tributos del Estado correspondiente al ejercicio 2013 (1.892.624,50 euros) al haberse verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en los apartados 3 y 8 de la Disposición Adicional Décima del Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre.

20.- Designar como vocal suplente representante de este Ayuntamiento, en el Consejo Rector del Patronato Municipal de Deportes, a don Jorge Marco Alba (en representación del grupo municipal Ciudadanos, C's) y cesar a don Carlos Alberto Partido González, como vocal suplente del citado Consejo Rector y designar como vocal representante de este Ayuntamiento, en la Asamblea General



Ayuntamiento de Castellón de la Plana
Secretaría General del Pleno

y en el Consejo Rector del Patronato Municipal de Fiestas a don Juan Ramón Díaz Vicent, como titular, y a doña Cristina Gabarda Ortín, como suplente (en representación del grupo municipal Ciudadanos, C's) y cesar a doña Teresa Llopis Rambla, como vocal titular y a doña María Forcadell García, como vocal suplente, de los citados órganos rectores del Patronato Municipal de Fiestas.

21.- Incorporar en la composición del Consejo Municipal del Distrito Oeste a un/a representante designado por la Associació de Veïns Maset Blau e incorporar en la composición del Consejo Municipal de Distrito Sur a un/a representante designado por la Asociación de Vecinos Maestría.

22.- Incorporar en la composición del Pleno del Consejo Social de la Ciudad a un vecino/a designado por la Federació d'Associacions Ciutadanes de Castelló (FED. AS. CI. CA).

DESPACHO EXTRAORDINARIO.

23.- Desestimar la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles.

MOCIONES

24.- Aprobar la moción del Grupo Político Municipal Castelló en Moviment acordando que la Ciudad de Castellón de la Plana se sume a la Lista de Ciudades Europeas que han expresados su rechazo al fuerte recorte de derechos y al socavamiento de la democracia de supone el TTIP, oponiéndose a su aplicación en su territorio. Ciudades como Colonica, Lyon, Bruselas, Oxford, Milán, Viena, Amsterdam y ahora Barcelona hacen eco de la voluntad de la sociedad civil, que denuncia la falta de transparencia con el que se está negociando este tratado, que pone por delante los intereses de las empresas transnacionales antes que los derechos de las personas y del medio ambiente, que vacía de poder las instituciones democráticas como nuestros consistorios para darselo a las grandes empresas e inversores; adquirir el compromiso democrático de promover la información, el debate público y la investigación sobre los impactos que tendrían estos tratados en nuestra ciudad, para lo que se establecerá un calendario de campaña informativa institucional entre noviembre de 2015 y abril de 2016, utilizando las herramientas de difusión propias del Ayuntamiento (web y redes sociales) así como promoviendo debates y conferencias sobre la posible afección de la entrada en vigor del tratado en los diferentes sectores (comercio, industria, finanzas, alimentación, ecología, etc...).

25.- Aprobar la moción del Grupo Político Municipal Castelló en Moviment para que las facturas y el informe técnico que apunta a la duplicidad y posible fraude en las subvenciones se hagan públicas por parte del gobierno con el objetivo de clarificar los hechos y dirimir responsabilidades en este hecho puntual; que dado que

las condiciones y los indicios de esta supuesta mala praxis apuntan a una mala gestión generalizada por el Patronato de Fiestas, a través de la Junta de Fiestas en cuanto a equipo de gestión, proponemos la constitución, con carácter urgente de una Comisión no permanente de investigación, integrada por los representantes de los grupos políticos municipales, con el objetivo de auditar las cuentas del Patronato de Fiestas y de la antigua Fundación de Fiestas, correspondientes a los últimos 8 ejercicios. A esta comisión se invitará a participar a los técnicos municipales, así como un especialista designado por cada grupo político, con el objetivo de emitir un informe. A la Comisión también participarán representantes del Consejo de Participación. La comisión de investigación publicará los datos y conclusiones parciales a medida que se vayan obteniendo, para garantizar la transparencia del proceso y su carácter técnico y social.

26.- Aprobar la moción conjunta de los Grupos Políticos Municipales Popular, Compromís, Socialista y Ciudadanos instando al órgano municipal competente a que elabore cuantos informes sean necesarios para defender la conveniencia de instalar en las inmediaciones del Puerto de Castellón la estación intermodal de mercancías; instando al equipo de gobierno a que desarrolle una ronda de reuniones con los sectores económicos de la ciudad implicados en la cuestión, así como con el puerto de Castellón, con el objetivo de fijar una postura común y una estrategia conjunta para defender la ubicación de la estación intermodal en el término municipal de Castellón e instando al órgano municipal competente a trasladar y defender la posición de la ciudad de Castellón en la mesa técnica entre el Ministerio y la Consellería de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, anunciada recientemente por la titular de la misma.

27.- Aprobar la moción del Grupo Político Municipal Popular instando al órgano municipal competente a diseñar una estrategia turística específica centrada en poner en valor el nuevo escenario de infraestructuras estratégicas de conexión; instando al órgano competente a incluir en dicha estrategia específica de atracción turística al sector empresarial de nuestra ciudad, a la sociedad castellonense y a los grupos políticos con el objetivo de promocionar en todos los canales y a través de una campaña de comunicación global, la llegada de la alta velocidad a nuestra ciudad, consolidando Castellón como destino turístico e instando al órgano competente a promover la adhesión del Ayuntamiento de Castellón a la Red de Ciudades AVE, con el objetivo de promover las relaciones con el resto de ciudades AVE y potenciar así mismo la colaboración público privada al servicio de aprovechar al máximo las oportunidades que ofrece esta infraestructura.

28.- Aprobar la moción conjunta de los cinco Grupos Políticos Municipales solicitando la adhesión a la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras (AICE) y declarar Castellón como Ciudad Educadora.

29.- Aprobar la moción conjunta de los cinco Grupos Políticos Municipales acordando colocar desde el 7 de noviembre hasta el 25 de noviembre de 2015 en la fachada del Edificio Nuevo del Ayuntamiento una pancarta violeta con el lema "Contra las Violencia Machista" y promover la participación ciudadana en la marcha, hacerlo igualmente cada año el 25 de noviembre, Día Internacional contra la Violencia contra las mujeres; que el órgano municipal correspondiente reclame al gobierno autonómico la delegación de las competencias necesarias y la transferencia presupuestaria correspondiente, a los efectos de que este Ayuntamiento sostenga todos los días del año, todos los años, los recursos personales, materiales y políticos por la igualdad y por la prevención y la atención jurídica, social y psicológica a las víctimas de la violencia machista, en cumplimiento de la Ley Orgánica 1/2004, y trabajar para conseguir un sistema estable de financiación estatal, autonómico y local a largo plazo; atención estable y de calidad, en condiciones de accesibilidad, confidencialidad, protección y



Ayuntamiento de Castellón de la Plana
Secretaría General del Pleno

anonimato que tenga la rehabilitación, evaluación y seguimiento; contribuir a la elaboración de un programa de promoción de la igualdad y la sensibilización contra la violencia de género en todos los centros educativos, colaborando con la comunidad educativa, que tratará preferentemente la prevención, educación en valores y herramientas de detección; sensibilización contra el sexismo en la actividad cultural, organización de fiestas de seguridad y convivencia, así como todas las actuaciones y servicios de competencia municipal.

30.- Desestimar la moción del Grupo Municipal Ciudadanos (C's) para promover la eliminación de los cargos políticos de la mesa de contratación.

31.- Desestimar la moción del Grupo Municipal Ciudadanos (C's) para promover el inicio del procedimiento simplificado de valoración colectiva al objeto de determinar nuevos valores catastrales.

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

32.- Estimar la declaración institucional del grupo Municipal Popular instando a la Consellería de Educación de la Generalitat Valenciana a que tal y como se va a comprometer la anterior administración educativa se elabore el proyecto del CEIP Vicent Marzà a las condiciones que debe cumplir un centro de infantil y primaria; instar la GVA a que en la partida correspondiente a infraestructuras para el año 2016 esté contemplada la cantidad necesarias para las obras del citado CEIP; instar a la Consellería de Sanidad de la Generalitat Valenciana a licitar el proyecto técnico del centro de salud del Raval Universitario e instar a la Generalitat Valencian a que incluya en los presupuestos autonómicos de 2016 una partida suficiente para licitar la construcción del centro de salud.